

Año mil novecientos sesenta y tres: Trescientas veinticinco mil seiscientos veinte pesetas con treinta y un céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Cien mil doscientas setenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3794/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende la compensación económica de las obras de «C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 277,746/331. Ensanche y mejora del firme (León)».

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «Carretera Nacional sexta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos doscientos setenta y siete coma setecientos cuarenta y seis al trescientos treinta y uno. Ensanche y mejora del firme», provincia de León, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de tres millones quinientas cincuenta y seis mil ciento trece pesetas con noventa y un céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «Carretera Nacional sexta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos doscientos setenta y siete coma setecientos cuarenta y seis metros al trescientos treinta y uno. Ensanche y mejora del firme», provincia de León, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Un millón novecientas veintitrés mil ciento setenta y cinco pesetas con treinta y un céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Un millón seiscientas treinta y dos mil novecientas treinta y ocho pesetas con sesenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3795/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende el importe de la compensación económica de las obras de «N-232, Zaragoza a Logroño, puntos kilométricos 19,333 al 22,467, 27,521 al 31,755 y 52,800 al 55,066. Variante de la travesía de Alagón. Variante con supresión de curvas de Pedrola y supresión de la travesía de Mallén y nuevo puente sobre el río Huecha» (Zaragoza).

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «N-doscientos treinta y dos, Zaragoza a Logroño, puntos kilométricos diecinueve coma trescientos treinta y tres al veintidós coma cuatrocientos sesenta y siete, veintisiete coma quinientos veintiuno al treinta y uno coma setecientos cincuenta y cinco y cincuenta y dos coma ochocientos al cincuenta y cinco coma sesenta y seis. Variante de la travesía de Alagón. Variante con supresión de curvas de Pedrola y supresión de la travesía de Mallén y nuevo puente sobre el río Huecha», provincia de Zaragoza, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de dos millones quinientas dos mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «N-doscientos treinta y dos, Zaragoza a Logroño, puntos kilométricos diecinueve coma trescientos treinta y tres al veintidós coma cuatrocientos sesenta y siete, veintisiete coma quinientos veintiuno al treinta y uno coma setecientos cincuenta y cinco y cincuenta y dos coma ochocientos al cincuenta y cinco coma

sesenta y seis. Variante de la travesía de Alagón. Variante con supresión de curva de Pedrola y, supresión de la travesía de Mallén y nuevo puente sobre el río Huecha», provincia de Zaragoza, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Un millón ochocientas veinte mil seiscientos treinta y una pesetas con ochenta y seis céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Seiscientos ochenta y dos mil doscientas veintiuna pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3796/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende la compensación económica de las obras de «N-340, Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Acceso a Valencia por el Norte. Primera fase. Secciones uno, dos y tres» (Valencia).

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «Carretera N-trescientos cuarenta, Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Acceso a Valencia por el Norte. Primera fase. Secciones uno, dos y tres», provincia de Valencia, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de diecisiete millones seiscientas cuarenta y nueve mil quinientas ochenta y dos pesetas con nueve céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «Carretera N-trescientos cuarenta, Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Acceso a Valencia por el Norte. Primera fase. Secciones uno, dos y tres», provincia de Valencia, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Catorce millones trescientas cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con nueve céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Tres millones doscientas noventa y una mil setecientos dieciocho pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3797/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende el importe de la compensación económica de las obras de «N-III, Madrid a Valencia (tramo D de la variante con motivo del pantano de Alarcón), puntos kilométricos 188,800 al 195,369. Reparación y acondicionamiento» (Cuenca).

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «N-tercera, Madrid a Valencia (tramo D de la variante con motivo del pantano de Alarcón), puntos kilométricos ciento ochenta y ocho coma ochocientos al ciento noventa y cinco coma trescientos sesenta y nueve. Reparación y acondicionamiento», provincia de Cuenca, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de un millón setecientas ochenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con diez céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «N-tercera, Madrid a Valencia (tramo D de la variante con motivo del pantano de Alarcón), puntos kilométricos ciento ochenta y ocho coma ochocientos al ciento noventa y cinco coma tres-

cientos sesenta y nueve. Reparación y acondicionamiento», provincia de Cuenca, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres: Un millón trescientas seis mil doscientas sesenta pesetas.

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: Cuatrocientas ochenta mil seiscientos catorce pesetas con diez céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3798 1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende el importe de la compensación económica de las obras de «Acceso a la Costa Brava, desde el punto kilométrico 682,760 de la N-II a la de Hostalrich a Tossa (tramo comprendido entre el puente sobre el río Tordera y Blanes)» (Gerona).

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «Acceso a la Costa Brava desde el punto kilométrico seiscientos ochenta y dos coma setecientos sesenta de la N-segunda a la de Hostalrich a Tossa (tramo comprendido entre el puente sobre el río Tordera y Blanes)», provincia de Gerona, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de un millón novecientos noventa y dos mil ciento setenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «Acceso a la Costa Brava desde el punto kilométrico seiscientos ochenta y dos coma setecientos sesenta de la N-segunda a la de Hostalrich a Tossa (tramo comprendido entre el puente sobre el río Tordera y Blanes)», provincia de Gerona, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Un millón setecientas veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Doscientas sesenta y dos mil doscientas noventa y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3799/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende la compensación económica de las obras de «N-332, de Almería a Valencia por Cartagena, N-430, Cádiz y Gibraltar a Barcelona, construcción del ramal de enlace con el nuevo acceso a Valencia por el Sur» (Valencia).

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de N-trescientos treinta y dos, de Almería a Valencia por Cartagena, N-trescientos cuarenta, Cádiz y Gibraltar a Barcelona, construcción del ramal de enlace con el nuevo acceso a Valencia por el Sur», provincia de Valencia, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de un millón setecientas treinta y tres mil quinientas veinticuatro pesetas con catorce céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «N-trescientos treinta y dos, de Almería a Valencia por Cartagena, N-trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, cons-

trucción del ramal de enlace con el nuevo acceso a Valencia por el Sur», provincia de Valencia, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Un millón doscientas sesenta mil novecientos sesenta y una pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Cuatrocientas setenta y dos mil quinientas sesenta y tres pesetas con catorce céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3800/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende el importe de la compensación económica de las obras de «N-240, Tarragona a San Sebastián, puntos kilométricos 118,1 al 131,8 y 138,8 al 139,3. Mejora del firme» (Huesca).

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «N-doscientos cuarenta, Tarragona a San Sebastián, puntos kilométricos ciento dieciocho coma uno al ciento treinta y uno coma ocho y ciento treinta y ocho coma ocho al ciento treinta y nueve coma tres, Mejora del firme», provincia de Huesca, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de un millón ochocientos ochenta y tres mil cincuenta y tres pesetas con noventa y cuatro céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «N-doscientos cuarenta, Tarragona a San Sebastián, puntos kilométricos ciento dieciocho coma uno al ciento treinta y uno coma ocho y ciento treinta y ocho coma ocho al ciento treinta y nueve coma tres, Mejora de firme», provincia de Huesca, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Un millón setecientas treinta y cuatro mil ochocientos setenta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Ciento cuarenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3801/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende el importe de la compensación económica de las obras de «Carretera nacional 430, Badajoz a Valencia, por Almansa (tramo comprendido entre la carretera local 421 y la presa de García de Sola), trozo segundo, Proyecto modificado del aprobado el 19 de septiembre de 1955» (Badajoz).

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «Carretera N-cuatrocientos treinta, Badajoz a Valencia por Almansa (tramo comprendido entre la carretera L-cuatrocientos veintiuno y la presa de García de Sola), trozo segundo, Proyecto modificado del aprobado el diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco», provincia de Badajoz, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de dieciséis millones doscientas sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesetas con cuarenta y un céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «Carretera N-cuatrocientos treinta, Badajoz a Valencia por Al-